LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

HACE CONSTAR:

Que, **CARLOS MARIO CIFUENTES AGUDELO** identificado con Cédula de Ciudadanía 11.807.228, prestó sus servicios al Museo Casa de la Memoria con NIT 900.857.221-4, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se describe a continuación:

Contrato No:	**PS-MCM-2024-00037**
Objeto:	Prestar los servicios personales como conductor del Museo Casa de la Memoria.
Valor Inicial:	$ 14.206.500
Adición (es):	N/A
Valor Total:	$ 14.206.500
Fecha de Inicio:	30 de enero de 2024
Plazo Inicial:	Hasta el 13 de julio de 2024
Ampliación (es):	N/A
Fecha de Terminación:	13 de julio de 2024
Especificaciones Esenciales:	**1.** Elaborar al inicio del contrato, un plan de trabajo en coordinación con el supervisor, el cual se deber· presentar para el primer pago. **2.** Efectuar la conducción del vehículo observando las normas de tránsito vigente. **3.** Tener licencia de conducción vigente. **4.** Transportar a los servidores y/o contratistas del Museo Casa de la Memoria cuando realice desplazamientos, realización de diligencias o actividades propias de sus funciones y/u obligaciones. **5.** Velar porque se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, las revisiones técnico-mecánicas, se tengan al día los documentos de SOAT, pólizas, impuestos y demás que puedan requerir las autoridades de tránsito. **6.** Portar los documentos personales y del vehículo exigibles por las autoridades de tránsito, como el pase expedido por la autoridad de tránsito competente, el soat, entre otros, y vigilar que los mismos se encuentren vigentes para la operación del automotor. **7.** Realizar labores de limpieza, conservación y mantenimiento de los vehículos bajo su responsabilidad y solicitar oportunamente la programación para el mantenimiento preventivo y correctivo. **8.** Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

	los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado. **9.** Mantener comunicación permanente con el (la) servidor (a) de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte del Museo Caso de la Memoria, durante el periodo de ejecución del objeto contratado. **10.** Atender oportunamente los reclamos e inquietudes del Museo Casa de la Memoria. **11.** Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de servidores, según programación semanal y que se acaten los cambios que en Ésta se generen por las necesidades del servicio. **12.** Dar uso adecuado al vehículo para las actividades para la cual fue contratado evitando utilizarlo para fines diferentes a los estipulados en las normas. **13.** Operar y velar por el buen uso y seguridad de los vehículos, equipos y elementos de trabajo que le sean asignados, e informar oportunamente sobre anomalías presentadas. **14.** Utilizar el vehículo ˙nica y exclusivamente en las labores y actividades oficiales requeridas a la cual fue asignado. **15.** Informar a su jefe inmediato sobre: a) las situaciones mecánicas y de ajuste de vehículo. b) Las sanciones que le sean aplicadas, por las autoridades de tránsito, cuando se encuentre conduciendo el vehículo de la institución. c) Cualquier siniestro que sufra el vehículo detallando por escrito las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon el hecho. **16.** Mantener un kit de herramienta básico que permita efectuar intervenciones primarias en el vehículo cuando se presenten averías menores, para atender las emergencias en el recorrido, así como los elementos de seguridad vial requeridos. **17.** Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran como conductor. El MCM, no responder·, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas. **18.** Pagar las multas y/o sanciones que sean impuestas por las autoridades competentes en materia de tránsito durante el desarrollo del objeto contractual. **19.** Responder por los daños ocasionados al vehículo y a terceros cuando la causa sea imputable a su conducta en el desempeño del objeto contractual, la cual ser· determinada por la autoridad de tránsito y transporte competente.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

	20. Apoyar en el manejo y buen uso y seguridad del parque automotor del Museo. **21.** Mantenerse informado y actualizado en la normativa vigente sobre transporte y demás normas atinentes a la circulación y seguridad vial. **22.** En caso de siniestro, entregar informe detallado a la subdirección del Museo especificando lugar, fecha y modo en que ocurrió el hecho. **23.** Guardar confidencialidad con la información socializada en las dependencias del Museo. **24.** Mantener actualizada la hoja de vida en el sistema de información y gestión de empleo público SIGEP. **25.** Apoyar logísticamente al Museo en las actividades que guarden relación con el objeto y alcance del contrato. **26.** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden estrecha relación.

Contrato No:	**PS-MCM-2024-00132**
Objeto:	Prestar los servicios personales como conductor del Museo Casa de la Memoria.
Valor Inicial:	$ 14.466.375
Adición (es):	N/A
Valor Total:	$ 14.466.375
Valor Ejecutado:	$ 14.466.375
Fecha de Inicio:	14 de julio de 2024
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Ampliación (es):	N/A
Estado:	31 de diciembre de 2025
Especificaciones Esenciales:	**1.** Realizar la movilización y transporte de los servidores y contratistas, materiales o equipos, exclusivamente en las labores y actividades oficiales requeridas a la cual fue asignado. **2.** Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y estar actualizado en dicha normatividad. **3.** Portar kit de carretera y todos los elementos requeridos por la autoridad en movilidad y contar con la licencia de conducción vigente. **4.** Dar aviso oportuno al supervisor del contrato sobre los mantenimientos preventivos y/o correctivos del parque automotor, las revisiones técnico-mecánicas, los documentos de SOAT, pólizas, impuestos y demás que puedan requerir las autoridades de tránsito, así como procurar la limpieza y cuidado del vehículo.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

	5. Usar el vehículo exclusivamente para actividades relacionadas en el objeto y obligaciones contractuales, y no hacer préstamo del automotor sin autorización previa del supervisor del contrato. **6.** Responder por daños ocasionados al vehículo, infracciones de tránsito o daños a terceros cuando sean imputables al contratista. **7.** En caso de presentarse un siniestro hacer entrega en un periodo no mayor a tres (3) días de un informe a la Subdirección Administrativa del Museo casa de la Memoria donde se describa: lugar, fecha y modo en que ocurrió el hecho. **8.** Guardar confidencialidad de la información y actualizar la hoja de vida SIGEP. **9.** Apoyar logísticamente en las actividades relacionadas con el objeto contractual y asistir a las diferentes capacitaciones programadas por el Museo Casa de la Memoria. **10.** Atender a las solicitudes de los supervisores o servidores públicos dentro del objeto contractual. **11.** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden estrecha relación.

Que, actualmente presta sus servicios mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se describe a continuación:

Contrato No:	**PS-MCM-2025-00019**
Objeto:	Prestación de servicios de conducción para el Museo Casa de la Memoria.
Valor Inicial:	$ 31.678.763
Adición (es):	N/A
Valor Total	$ 31.678.763
Fecha de Inicio:	16 de enero de 2025
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Ampliación (es):	N/A
Estado:	En Ejecución
Especificaciones Esenciales:	**1.** Realizar la movilización y transporte requeridos por la Entidad. **2.** Presentar los documentos que acrediten la inexistencia de infracciones de tránsito de manera mensual. **3.** Portar el kit de carretera y todos los elementos requeridos por la autoridad en movilidad y contar con la licencia de conducción vigente. **4.** Dar aviso oportuno al supervisor del contrato sobre los mantenimientos preventivos y/o correctivos del parque

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

	automotor, las revisiones técnico-mecánicas, los documentos de SOAT, pólizas, impuestos y demás que puedan requerir las autoridades de tránsito, así como procurar la limpieza y cuidado del vehículo. **5.** Usar el vehículo exclusivamente para actividades relacionadas en el objeto y obligaciones contractuales. **6.** Responder por daños ocasionados al vehículo, infracciones de tránsito o daños a terceros cuando sean imputables al conductor y deriven en gastos pecuniarios para el MCM. **7.** En caso de presentarse un siniestro hacer entrega en un periodo no mayor a tres (3) días, un informe a la Subdirección Administrativa del Museo casa de la Memoria donde se describa: lugar, fecha y modo en que ocurrió el hecho. **8.** Apoyar logísticamente en las actividades relacionadas con el objeto contractual y asistir a las diferentes sesiones formativas programadas por el Museo Casa de la Memoria. **9.** Atender a las solicitudes de los supervisores o servidores públicos dentro del objeto contractual. **10.** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden estrecha relación.

La información antes relacionada, se certifica según los informes de supervisión y el expediente contractual.

El presente certificado se expide en Medellín, el 15 de diciembre de 2025, a solicitud del interesado.

MARIANA RESTREPO BEDOYA
Subdirectora Administrativa
Museo Casa de la Memoria

Elaboró: Kelly Yohana López Carmona – Contratista Archivo

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co